

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-011148.

Incorpórese al expediente las comunicaciones provenientes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Secretaría Distrital de Ambiente, la mismas se tienen en cuenta para los fines legales pertinentes.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes irregularidades:

1. Amplié los hechos de la demanda, pronunciándose respecto de la anotación No. 015 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión, en la que se evidencia la inscripción de la demanda verbal de declaración de pertenencia de YAYA ESCOBAR LYLLEN NAYDU y YAYA MARTINEZ JULIO ALFONSO.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados según lo previsto en los artículos 4° y 5° del Decreto en mención.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76730a4bbd958f384851f93b33a21117494ddc3745911eb527b7aac2f704c3e9**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>